



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Fiscalía General de la República; a la Guardia Nacional; a la Secretaría de la Defensa Nacional; al Instituto Nacional de Migración; así como a las autoridades competentes del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que, de manera coordinada, implementen acciones inmediatas a fin de agilizar el tránsito vehicular en los distintos puntos de revisión de las carreteras Victoria-Matamoros y Victoria-Reynosa, particularmente en los retenes del municipio de San Fernando**, promovida por la Diputada Marina Edith Ramírez Andrade, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de esta Diputación Permanente expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y Dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, en el cual se refiere que este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto solicitar al Titular de la Fiscalía General de la República; a la Guardia Nacional; a la Secretaría de la Defensa Nacional; al Instituto Nacional de Migración; así como a las autoridades competentes del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que, de manera coordinada, implementen acciones inmediatas a fin de agilizar el tránsito vehicular en los distintos puntos de revisión de las carreteras Victoria-Matamoros y Victoria-Reynosa, particularmente en los retenes del municipio de San Fernando.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

“Las carreteras federales que conectan a los municipios fronterizos de Tamaulipas con el centro del estado, particularmente la vía Victoria - Matamoros y Victoria - Reynosa, constituyen un eje estratégico para la movilidad de personas, el comercio y el tránsito de connacionales que ingresan al país.

En el kilómetro 201 de dicha carretera, dentro del municipio de San Fernando, se encuentra un punto de revisión carretero en el que participan diversas corporaciones, entre ellas la Guardia Nacional, la Fiscalía General de la República, la Policía Investigadora y autoridades estatales.

Si bien estos retenes tienen como finalidad fortalecer la seguridad, en la práctica se han convertido en un factor que obstaculiza gravemente la movilidad, particularmente en temporadas de alta afluencia como el periodo vacacional de Semana Santa, el cual da inicio en estas fechas.

De acuerdo con múltiples reportes ciudadanos, en dicho punto de revisión se generan congestionamientos de varios kilómetros, provocando tiempos de espera que pueden superar una o dos horas, afectando significativamente a quienes transitan hacia el interior del país.

Resulta especialmente preocupante la situación que enfrentan los connacionales o "paisanos" que ingresan desde los Estados Unidos, quienes han manifestado que, pese a haber sido previamente revisados por autoridades fiscales en los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

puentes internacionales, son nuevamente sometidos a revisiones exhaustivas, incluyendo la descarga total de sus pertenencias, sin una justificación clara.

Aunado a ello, existen señalamientos reiterados sobre posibles actos de abuso, cobros indebidos o extorsión hacia conductores, particularmente aquellos que portan vehículos con placas extranjeras, lo que no solo constituye una conducta ilegal, sino que daña gravemente la imagen de nuestro estado.

Estas condiciones no solo afectan el derecho al libre tránsito, sino que también generan consecuencias indirectas en la seguridad vial, ya que los retrasos obligan a muchos conductores a acelerar su marcha para recuperar el tiempo perdido, incrementando el riesgo de accidentes carreteros, algunos de ellos con consecuencias fatales.

Es importante señalar que la ciudadanía no cuestiona la necesidad de los retenes como herramientas de seguridad; sin embargo, exige que estos operen con eficiencia, legalidad y respeto a los derechos humanos.

Por ello, resulta urgente que las autoridades responsables implementen medidas concretas para mejorar la operación de estos puntos de revisión, tales como la optimización de los procesos de inspección, el establecimiento de carriles diferenciados para agilizar el tránsito, la supervisión estricta del actuar del personal, la implementación de operativos especiales en temporadas vacacionales y mecanismos efectivos para prevenir y sancionar actos de corrupción.

El objetivo debe ser claro, garantizar carreteras seguras, pero también ágiles, dignas y libres de abusos."



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis realizado a la iniciativa turnada a este Órgano Dictaminador, quienes integramos esta Diputación Permanente, destacamos lo siguiente:

En primer término, es preciso señalar que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, quienes deberán coordinarse para cumplir los fines de salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden y la paz públicos.

La presente acción legislativa tiene por objeto exhortar a autoridades federales y estatales para que, en el ámbito de sus competencias, implementen acciones de coordinación, supervisión y mejora operativa en los retenes ubicados en el municipio de San Fernando, Tamaulipas, particularmente en los puntos conocidos como "La Y" y "La Coma", a fin de garantizar un tránsito ágil, seguro

Al respecto, quienes integramos este órgano parlamentario coincidimos con la preocupación de la promovente, en virtud de que los puntos permanentes de revisión y seguridad, tienen como propósito contribuir a la prevención de conductas delictivas, fortalecer las tareas de inspección y generar condiciones de seguridad para quienes transitan por las vías de comunicación del Estado.

Sin embargo, estimamos que el cumplimiento de dichas funciones debe procurar, en la medida de lo posible, que las acciones de inspección se desarrollen de manera ordenada, eficiente y coordinada, evitando afectaciones innecesarias a la circulación vehicular.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De igual manera, consideramos que la seguridad pública y la movilidad no deben entenderse como objetivos incompatibles, por el contrario, una adecuada coordinación institucional permite fortalecer las acciones de seguridad al mismo tiempo que se reducen los efectos negativos que una operación desarticulada pudiera generar sobre el tránsito.

Por ello, estimamos que resulta pertinente que las autoridades competentes mantengan una evaluación permanente de las condiciones operativas de los puntos de revisión y adopten las medidas y atribuciones competentes que permitan hacer más eficiente su funcionamiento.

En razón de lo anterior, esta dictaminadora considera que una de las principales áreas de oportunidad consiste en fortalecer la comunicación y coordinación entre las distintas autoridades que participan en las labores de seguridad, inspección, vigilancia y tránsito.

Por lo anterior, estimamos que la coordinación interinstitucional constituye un principio fundamental de la administración pública, ya que permite optimizar recursos humanos, materiales y tecnológicos, evitar la duplicidad de esfuerzos, fortalecer el intercambio de información y mejorar la eficacia de las acciones gubernamentales en beneficio de la ciudadanía.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

VI. Conclusión

En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que ha quedado plasmada nuestra postura respecto al tema que nos ocupa, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO.

ARTÍCULO ÚNICO. La 66 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente al Titular de la Fiscalía General de la República; al Titular de la Guardia Nacional; al Titular de la Secretaría de la Defensa Nacional; al Titular del Instituto Nacional de Migración; así como a las autoridades competentes del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que, de manera coordinada, implementen acciones inmediatas a fin de agilizar el tránsito vehicular en los distintos puntos de revisión de las carreteras Victoria-Matamoros y Victoria-Reynosa, particularmente en los retenes del municipio de San Fernando, Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. GERARDO PEÑA FLORES SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; AL TITULAR DE LA GUARDIA NACIONAL; AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL; AL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN; ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE, DE MANERA COORDINADA, IMPLEMENTEN ACCIONES INMEDIATAS A FIN DE AGILIZAR EL TRÁNSITO VEHICULAR EN LOS DISTINTOS PUNTOS DE REVISIÓN DE LAS CARRETERAS VICTORIA-MATAMOROS Y VICTORIA-REYNOSA, PARTICULARMENTE EN LOS RETENES DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS.